



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 407-MDCH

Chaclacayo, 26 de Abril 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Informe N° 29-2018-SGFMT-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, Informe N° 006-2018-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Memorando N° 103-2018-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 063-2018-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 81° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales pueden otorgar licencia para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación provincial.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o no Motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, asimismo mediante Ordenanza N° 1693-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el Marco que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados en Lima Metropolitana y establece Disposiciones Especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos Menores en el Cercado de Lima.

Que, mediante los Informes y Memorando del Visto, la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente por la implementación y aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados en el distrito de Chaclacayo, así como sus anexos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados en el distrito de Chac lacayo, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de sus unidades orgánicas correspondientes, el estricto cumplimiento de esta norma municipal en coordinación con las áreas administrativas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR la Ordenanza N° 276/MDCH, del 06 de diciembre de 2012 y todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chac lacayo ([www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe))

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CHACLACAYO



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE